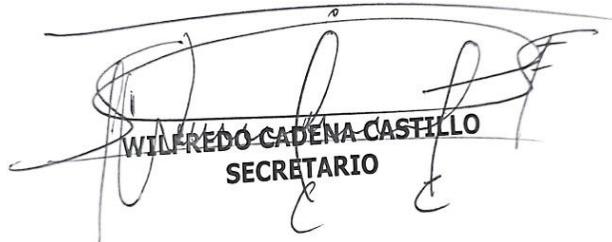




PROCESO : SUCESION INTESTADA- CLEOFELINA CALA DE VILLALBA
DEMANDANTE : ROCELIA VILLABA CALA
RADICADO : 683852042001-2022-00102
APODERADA DTE : DR. JOSELIN DIAZ AGUILLON

Constancia: Al Despacho del señor Juez, informando que de conformidad con el artículo sexto del auto del 05 de septiembre de 2022, que declaro abierto el proceso de liquidación de herencia objeto de este proceso, se notificó a los herederos determinados, excepto al señor CARLOS VILLABA CALA, con quien no se logró establecer comunicación. Sírvase proveer

Landázuri, 27 de enero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

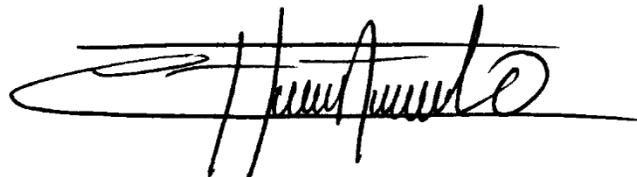
Landázuri, veintisiete (27) de enero Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y como quiera que se desconoce el lugar donde pueda ser notificado el señor **CARLOS VILLABA CALA**, se deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 293 del C.G.P., al emplazamiento, en concordancia con el artículo 108 ibídem.

Así las cosas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispone que por secretaria se incluya los datos señalados en el artículo 108 del C.G.P. en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada dicha información, vencidos los cuales se designará Curador Adlitem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30
DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

o Piso Edificio Coopservivelez
dazuri@endoj.ramajudicial.gov.co